GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO N° 4600013754

CONTRATO N°:	4600013754 de 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.
NIT:	900.348.130-9
OBJETO:	DEMOLICIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ACABADO DE PISO EN PLAZOLETAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".
VALOR:	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($1.582.662.245) INCLUIDO AU
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA No. 1:	DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
CONTRATO:	OBRA
DOMICILIO:	MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDER MEJÍA ROMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.644.712 de Bello-Antioquia, actuando en calidad de Secretario de Suministros y Servicios (encargado) del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento N°2022070006755 del 25 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2022 en concordancia con el Decreto Ordenanza D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegado para contratar por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de otra parte la sociedad **OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.**, con Nit 900.348.130-9, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS PALACIO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.746.941, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRORROGA N°2 al contrato 4600013754,** recomendada en el Comité Interno de Contratación mediante Acta No. 160 del 22 de diciembre de 2022, y en el Comité de Orientación y Seguimiento mediante Acta No. 110 del 27 de diciembre de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Mediante contrato No. 4600013754, la Secretaría de Suministros y Servicios contrató la DEMOLICIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ACABADO DE PISO EN PLAZOLETAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", al mismo se le realizó prorroga N°1 para ampliar su plazo por el término de dieciséis (16) días calendario, mientras se tramitaba la reserva presupuestal con el fin de otorgar la prórroga del plazo solicitado, en aras de culminar las obras respectivas.

2. Durante la ejecución de los trabajos objeto del precitado contrato, se han presentado múltiples inconvenientes para tener un rendimiento de las obras que permita la culminación de todas las actividades dentro del plazo inicialmente estipulado. Las causas fundamentales en los retrasos en las obras se han debido fundamentalmente a circunstancias externas y ajenas a las partes contratantes, como son la alta pluviosidad de la temporada invernal por la cual atravesamos y los inconvenientes presentados en el suministro de materiales importados, como la membrana de impermeabilizante utilizada en la obra. Además, el suministro de piedra Royal Veta se ha visto interrumpido por la elevada demanda y por inconvenientes en la explotación de cantera, lo cual ha retrasado ostensiblemente la ejecución de este ítem del contrato, el cual es el más representativo.

3. En orden con lo anterior, la firma JVM INGENIERIA SAS-BIC, quien ejerce la interventoría del contrato No. 4600013754, y el contratista de obra, OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S., basados en los informes de obra, solicitaron la prórroga No. 2 del contrato por los imprevistos ya mencionados. Aunque la solicitud de ampliación del contratista de obra es por un total de cuarenta y cinco (45) días calendario, la interventoría consideró

PGIRALDOC

que dicha prórroga se debía tramitar por UN (1) MES; tiempo que consideró suficiente para adelantar las actividades pendientes.

4. Por lo tanto, la Entidad estimó pertinente dar trámite a la solicitud presentada por el interventor del contrato de obra, JVM INGENIERIA SAS-BIC, de prorrogar el contrato por UN (1) MES para lograr la culminación de las actividades de "DEMOLICIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ACABADO DE PISO EN PLAZOLETAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", previstas en el contrato de obra, teniendo como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2023; acotando que la prórroga N°2 no implica adición en valor, toda vez que se cuenta con el saldo disponible constituido bajo reserva presupuestal aprobada en el Acta de CODFIS N° 05 del 22 de diciembre de 2022; y, como consecuencia de la referida reserva, se tienen los recursos necesarios para cubrir las actividades a desarrollar durante la ampliación del plazo contractual.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERA: PRORROGAR el presente contrato por un término de UN (1) MES; esto es, desde el 01 y hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el interventor y el supervisor de interventoría, y según documentos anexos que hacen parte integral de la presente prórroga. Por lo anterior, la cláusula quinta del contrato queda así:

> ***QUINTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de enero de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

SEGUNDA: La presente ampliación no genera erogación de recursos adicionales para la administración por mayor permanencia en la obra del CONTRATISTA.

TERCERA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. De acuerdo con la Cláusula **DÉCIMA: GARANTÍAS** del Contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, en la ampliación de las vigencias del contrato de acuerdo con la presente prórroga. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación de - Prórroga - del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación

QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente Modificación de Prórroga al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga N° 02 al contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Asimismo, la presente Prórroga N° 02 al contrato se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

GIRALDOC

SEPTIMA: **RATIFICACIÓN.** En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

OCTAVA: **DOCUMENTOS**. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Acta del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, donde consta la recomendación de la presente Modificación – Prórroga No. 02, 2). Acta de Comité de Orientación y Seguimiento – COS, donde consta la recomendación de la presente de la presente Modificación – Prórroga No. 02, 3). Justificación de la Modificación – Prórroga - concepto presentado por el interventor del contrato, 4). Informe de Seguimiento de la Interventoría, 5). Solicitud de Modificación – Prórroga 02 - al Contrato No. 4600013754 de 2022 por parte del contratista, 6). Carta de aceptación del interventor, 7). Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la Entidad, 8). Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

ALEXANDER MEJÍA ROMÁN
Secretario de Suministros y Servicios (E)
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
El Contratante

SERGIO ANDRÉS PALACIO VELÁSQUEZ
Representante Legal
OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.
El Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Arango Ríos / Abogado Contratista	Santiago Arango R.	28/12/2022
Revisó y Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez / Directora Abastecimiento		28/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			